



CONVOCATORIA

para el reconocimiento de

PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA 2025

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), conforme a lo establecido en la normatividad estatal en la materia lleva a cabo esfuerzos importantes en materia de Transparencia Proactiva. Especialmente, con la impartición constante de sensibilizaciones y talleres que reciben los Sujetos Obligados para la identificación y análisis de datos y documentos que puedan ser transformados en información proactiva; ello ha logrado posicionar en la agenda estatal y municipal la necesidad de redoblar los esfuerzos para ofrecer a la ciudadanía información que le sirva tanto para la toma de decisiones como para su involucramiento en los asuntos públicos.

Por lo anterior; y, con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Lineamiento Décimo primero de los Lineamientos de Implementación y Evaluación de Transparencia Proactiva (Lineamientos), emitidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto:

CONVOCA

A los Sujetos Obligados del Estado de México a proponer acciones que hayan desarrollado y que puedan ser reconocidas como Prácticas de Transparencia Proactiva, cumpliendo con lo establecido en el Lineamiento Décimo tercero de los Lineamientos, de conformidad con el siguiente:

OBJETIVO: Reconocer las iniciativas, prácticas y actividades que promueven la reutilización de la información que generan los Sujetos Obligados, considerando la demanda de la sociedad.

PROCESO DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA: Podrán participar los Sujetos Obligados estatales y municipales del Estado de México.

SEGUNDA: Para ser contemplada como una Práctica de Transparencia Proactiva, la propuesta postulada deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

1. Los procedimientos utilizados para la identificación de información útil;
2. La calidad de la información publicada;
3. La diversificación y el uso de medios alternativos, para la difusión de la información;
4. La consulta y/o reutilización de la información publicada;
5. La participación ciudadana efectiva e informada durante el proceso de construcción de información, y

6. Los efectos positivos generados a partir de la información difundida.

TERCERA: Las propuestas se recibirán vía correo electrónico, junto con el formulario que se anexa a esta Convocatoria, asimismo se remitirán los anexos o documentos que dan cuenta de la implementación y los soportes documentales de la práctica que sometan al proceso de evaluación, preferentemente en formato de datos abiertos, a las siguientes direcciones de correo electrónico: michele.sanchez@infoem.org.mx y estephani.vieyra@infoem.org.mx.

El plazo de envío y recepción de propuestas se abre con la publicación de la presente Convocatoria y concluye el día **cuatro de julio de dos mil veinticinco a las 18:00 horas**.

CUARTA: La Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto, de conformidad con la normatividad aplicable, verificará que las propuestas reúnan los requisitos señalados en esta Convocatoria y en la normatividad correspondiente.

QUINTA: Para la evaluación de las propuestas recibidas se llevará a cabo una revisión general al cumplimiento de los criterios estipulados en la presente Convocatoria y en atención a la normatividad respectiva, por parte de las personas Titulares de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto, de la Dirección General Jurídica y Verificación, de la Dirección General de Capacitación y Certificación y la Dirección de Archivo, todas de este Instituto.

Una vez realizado lo anterior, se llevará a cabo una primera etapa de evaluación a cargo de autoridades garantes del derecho de acceso a la información de Iberoamérica que sean invitadas, a efecto de que puedan determinar qué propuestas podrían ser acreedoras al reconocimiento de Transparencia Proactiva o alguna distinción.

Posteriormente, se llevará a cabo una segunda etapa de evaluación en donde los Integrantes del Pleno de este Instituto, validarán las Prácticas de Transparencia Proactiva que podrían ser acreedoras al reconocimiento de Transparencia Proactiva o alguna distinción, siendo relevante considerar que además del puntaje total obtenido, se tomará en cuenta el nivel de cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de cada Sujeto Obligado participante.

Las iniciativas postuladas podrán ser acreedoras a uno de los siguientes reconocimientos:

Porcentaje de cumplimiento	Figura de reconocimiento
Cumplimiento del 100% de los criterios de evaluación contemplados en los Lineamientos	Reconocimiento
Cumplimiento del 85-99% de los criterios de evaluación contemplados en los Lineamientos	Mención Especial

*En el caso de prácticas que hayan sido reconocidas anteriormente y sean postuladas nuevamente, podrán obtener una *Constancia a la continuidad de Prácticas de Transparencia Proactiva*, siempre y cuando estas se encuentren vigentes, actualizadas y presenten innovaciones; para ello deberán cumplir también con el 100% de los criterios de evaluación.

Para poder otorgar el reconocimiento el Pleno del Instituto tomará en cuenta del Sujeto Obligado lo siguiente:

- I. Porcentaje de cumplimiento derivado de la Verificación Virtual Oficiosa a Obligaciones de Transparencia del año inmediato anterior.
- II. Seguimiento de Obligaciones de Transparencia reportadas a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto:
 - a) Acta de integración del Comité de Transparencia.
 - b) Nombramiento como responsable de la Unidad de Transparencia.
 - c) Listado de Servidores Públicos Habilitados.
 - d) Informe anual de actividades 2024.
 - e) Obligaciones de transparencia adicionales.
 - f) Medidas de accesibilidad.
 - g) Listado de las personas físicas o jurídico colectivas.
 - h) Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información (PASAI).
 - i) Listado de información adicional por considerarse de interés público.
- III. Medidas de apremio contempladas en el artículo 214 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- IV. Extrañamiento público contemplado en el artículo 223, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEXTA: El dictamen emitido por el Pleno del Infoem será definitivo e inapelable y se dará a conocer a más tardar el **veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco**, a través de medios electrónicos institucionales.

La vigencia del Reconocimiento a Práctica de Transparencia Proactiva será de 12 meses, de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 de los Lineamientos.

SÉPTIMA: Para consulta de los Sujetos Obligados interesados, se hace de conocimiento la normatividad aplicable en la materia que fija los criterios de evaluación señalados en esta Convocatoria, misma que podrá consultarse en los Lineamientos de Implementación y Evaluación de Transparencia Proactiva.

OCTAVA: Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los integrantes del Pleno del Infoem.

Para mayor información sobre la presente, podrán dirigir un correo electrónico a: michele.sanchez@infoem.org.mx o estephani.vieyra@infoem.org.mx o bien a los teléfonos: (722) 2-26-19-80 extensiones 857 y 306.

ASÍ LO ACORDÓ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EL OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al
Convocatoria para el reconocimiento de Prácticas de Transparencia Proactiva 2025

49 fb b1 48 50 bc d7 4f d7 36 cc 94 86 00 4d e5 93 e4
b6 a8 2e 65 2d 7b a7 27 39 fa 2a d6 3d b3 ca 0d 12 28
7b 5e 5b 1a 98 4c f3 dd 85 6d 9c d2 5c e5 be 56 30 d1
3b 63 af 7f d9 a5 0a be ac 14 75 a8 54 4e 9b 71 66 21
32 20 33 2a 2a 29 cd 28 5e d2 37 b3 a6 27 9e 12 b5
2e b0 04 b2 31 a1 17 ab b5 a8 ca f9 11 d8 1f 72 e4 bc
08 e8 da 38 eb 41 9b b8 20 b7 a5 09 7b 2e 0f 83 f4 d8
1c 13 8b 88 2a 9e bc e3 b4 b3 f3 fe cb 1f c7 b9 39
90 e0 b5 10 38 2c 10 ec 2c ec 14 ad 5e 3d 01 86 6d
0a e2 58 72 e0 a5 bc 5b a1 ec 4a 4a 2d 3d 7d 32 e2 be
8f 3c 8d bd 4c 99 e5 06 ff ae e9 25 c4 aa 39 74 44 a0 ef
38 b4 15 96 46 4a 13 04 15 24 66 06 f0 f0 f8 4c 68 77
05 92 15 83 4c 9e d4 0d 9c 3a de a5 96 05 70 62 36 2f
22 a2 d7 33 0b d4 6e b6 8f 24 89 e7 f2 19 f3 84 b8 76
19 55 0e

María Del Rosario Mejía Ayala
Comisionada
(Firma Electrónica)

48 c3 8f 79 94 c6 51 15 3e d4 40 b6 a0 7b 43 f0 92 a3
f4 20 37 15 e7 c6 84 a4 87 b8 fa a3 fd aa 89 9c ed 70
f0 99 da 84 68 17 8e 82 58 21 5a f8 7c 0e df 73 fd 8f
59 47 9b 39 3c 67 35 6f a9 46 a0 1c 5a 0b ca 72 68 4d
3e eb 6e 7d fa a6 2f 53 54 41 66 8e 0f a8 3d fd aa 68
b4 4f 78 d6 13 f9 ce 1b a7 22 d9 e8 8b 9f 66 07 dd 44
28 ed a0 17 88 42 85 91 48 36 da 0c f9 a1 a1 f8 03 55
b9 74 c0 73 67 b3 90 45 97 d0 04 9e ed 36 18 77 03 67
35 05 8f 67 9a 6e 1f 39 a0 c5 08 23 54 10 a1 1b 79 8f
8a 72 a7 b7 fe 60 52 40 e1 d1 6a 8f 87 ea a7 a5 03 d7
37 dc f5 ec 8e 9f 20 1a 1a 54 2c d0 0e 9f 5b c1 c6 50
11 47 0d cb db e8 48 38 09 96 d6 47 89 82 7d ae 78 a9
ba d9 87 c8 2a 01 4d 26 e3 41 23 04 e0 ec 3e ac e2 7f
9d 59 bc 79 1b 6c 4e d3 c4 20 2e ee 6b db e5 d0 a0 5e
d2 d2 c9 6c

Guadalupe Ramírez Peña
Comisionada
(Firma Electrónica)



Archivo firmado: Convocatoria para el reconocimiento de Prácticas de Transparencia Proactiva 2025

Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Firma Electrónica)

76 a8 46 39 0e f0 ef c2 ce 34 af 56 d5 da 90 d1 4a 14
ad 3b f4 f1 c9 9e b4 e2 06 4b af 07 bf 5b 78 bf 5c f9 55
05 91 96 f1 8d 52 e9 59 26 14 03 64 a6 9d e3 1f dd 8e
d2 13 41 9a ac 4d be 22 06 f9 b3 e4 b0 2c 47 f3 3f 99
3d 45 ea dc 8f ee 1e 6f 1d 2a fe d5 69 64 e8 3a 7f 94
83 d6 bc d9 75 12 ea 6f 12 ca c6 83 b8 31 a7 30 67 48
2c 4c 03 3e 2b 5e 76 bc 5d 13 46 e2 a8 bb 66 95 2e 77
26 58 36 45 b4 89 86 c2 f9 d6 fd 23 a7 c2 82 cf 42 fd
8b 4c cc 40 38 be a8 cf 7c f0 2c fa 75 89 38 8d e1 33
d2 c3 4e ef da 1f b6 aa 0e 97 5b 42 2c f7 07 f1 26 c0
9c e6 36 cd fc 42 3e 3a 34 fc 7b 72 7e 05 45 4c 62 2f e1
6e 93 d4 6c 44 89 4e 98 e4 e2 8d f0 c1 5a 73 a0 95 61
00 7b 07 95 01 b4 c0 5c f5 46 f4 4b 3e 68 b0 71 10 35
3e c6 39 b1 8f f6 4e 7a 26 0a 15 dd 27 a3 5c 82 90 e6
0a b0

José Martínez Vilchis
Comisionado Presidente
(Firma Electrónica)

1b cc fb e5 ed 05 60 4f c3 22 37 44 b8 85 26 87 a6 71
e0 35 6b f9 02 6d b0 a7 f7 29 98 fe 3b b8 b1 69 f7 76
a0 d6 5d 4b f7 e8 56 1e 7d d1 5e 5b d1 a7 6e da 98 ce
c5 50 c5 f5 b3 3e 0c e0 9b 6d 4c 4d cf ff 9b 58 36 c0 64
8d 82 43 14 ce 5f 2b e5 d9 24 12 30 54 13 87 93 44 76
93 0b 0e bd e3 eb ac 38 97 52 d4 c9 84 32 86 da ed 6f
a5 31 ef 1f 88 f1 7e 93 d1 50 ca 1f f2 c0 25 d4 1e 8c e2
fe 17 9e 6d 56 71 5f d8 e2 a8 d9 28 7d 6e 37 26 67 73
c4 b5 21 0a 83 a2 75 a0 4c f0 d8 3e 03 8c 44 72 12 e4
3a b9 f5 0f bf 29 7a a5 aa e9 5a 7a a9 1d 43 41 6d 4b
24 2d 1b d6 bb 68 3a 67 0b d1 2e 3d 2a d7 55 0b 88
e1 70 f5 27 ae 42 ad 18 70 b1 a7 42 61 c3 16 37 be fe
96 5d a0 96 e4 b4 55 ba eb 29 c8 3f cd d4 89 81 80 aa
27 77 5b 14 a6 d3 5a 72 e6 fc ae 94 99 84 66 4d 6b 04
4a e1 51

Sharon Cristina Morales Martínez
Comisionada
(Firma Electrónica)

10 96 49 99 56 c4 a7 e3 12 35 73 da 70 02 82 3d 1e 90
7b 8b b0 2e e5 83 f4 ab 30 53 19 12 9f 8b dd 52 a1 7c
9d 19 cc b9 cb 77 ad 42 7a d3 e4 57 cb 7d 2b c8 0b 63
c4 5a b3 30 36 74 e3 83 d4 92 a4 1d d1 88 13 c4 51 53
a0 1b ca 1a 47 60 2e a1 33 b3 80 e0 1c 6c 1b 6b 12 1a
9c 60 cc f0 86 36 1c 79 ce 82 ec 6e a3 5d 7e a1 98 d2
7e d1 65 90 60 57 95 ec 96 82 15 25 9d 5f 9b ec b8 23
a5 3a be 0a fa b7 c8 77 d6 32 42 9f c9 b9 64 01 c8 af
08 28 59 60 ed 7c 0c 75 29 5b 23 82 c6 32 01 2e 3b 51
28 64 46 92 b6 45 0d 47 f2 cf 65 da 7a 59 47 ff 9f 54
08 0e 50 a9 5d 31 0c be 3c 7f 48 33 b9 9a 4c 52 75 7b
7a 96 91 e5 5c b5 16 5c e2 c9 ff 39 e8 0f e7 35 fa fb 8e
34 98 c1 b3 3c a7 47 6c ac 8e ac 05 34 82 69 3d 21 b4
ac 42 6f 98 78 5f db 69 fa 97 7d 11 ec 14 cc 9f b9 03
da a4 25

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Firma Electrónica)